# Contrato N° 37/18

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPINOLA**, en su carácter de **MINISTRO** con Cédula de Identidad N° 391.746, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CENSU S.A.**, domiciliada en Avda. República Argentina N° 900 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. CARLOS R. MERLO HACKER**, con Cédula de Identidad N° 1.009.429, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA INSTITUCION** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

EL Presente Contrato es el resultado del Procedimiento a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 010-18 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA INSTITUCION, ID N° 353.666,** convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.666.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 010/18 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA INSTITUCION" ID N° 353.666, convocado por MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH).La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 590 de fecha 10 de diciembre de 2018.-

CENSU S.A.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| CENSU S.A. – 80013664-0 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presenta-ción | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 2 | 25101507-003 | Camioneta Cerrada 4x4 | Unidad | UNIDAD | 1 | SsanYong | Corea | 290.000.000 | 290.000.000 |
| | | | | | | | | Total | **290.000.000.** |

**Adjudicar a la Empresa CENSU S.A. por un valor Total por Gs. 290.000.000.- (Guaraníes Doscientos Noventa Millones)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Para los casos de contrato abierto, se deberá indicar en la proforma del contrato la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración de Bienes y Servicios. Por su parte, será responsabilidad del departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el PBC, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.- La vigencia de la misma es de 120 días a partir de la suscripción del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



CENSU S.A.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 20 DIC. 2016.

**Sr. CARLOS R. MERLO HACKER**
**Proveedor - CENSU S.A**

**ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA**
**MINISTRO – MUVH**

CENSU S.A.

# CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

| | |
|---|---|
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA* |
| **CGC 7** | Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será:<br>Atención: *Unidad Operativa de Contrataciones.*<br>Dirección: *Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.*<br>*Piso/Oficina Edifico Central*<br>Ciudad: *Asunción, Paraguay*<br>Teléfono: *021-449641 – 021-495538*<br>Fax: *021-449641 – 021-495538*<br>Dirección electrónica: *sbarrios@senavitat.gov.py* |
| **CGC 9.6** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: que *se susciten entre la contratante y el Contratista por motivos que n impliquen el ejercicio de las prorrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2051/03, serán resueltas por el procedimientos de avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.* |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica.<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 13** | El precio del contrato estará sujeto a reajustes siempre que la variación del dólar conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay, hayan sido de al menos 15% en relación a la cotización del dia de la ofertas.<br>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: $P = Po \times \frac{C}{Co}$<br>P= Precio reajustado de la oferta Po = Precio original de la oferta<br>C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.<br>Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la Apertura de sobre – ofertas.<br>Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio Urbanismo, Vivienda y Hábitat, por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.<br>No se reconocerán reajuste de precios si los bienes y/o servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante. |
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br>La forma de pago es como sigue: 100% del monto de total del contrato, una vez realizada la recepción definitiva de los bienes.<br><br>Los pagos se realizarán con la aprobación y conformidad de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, en un plazo de 60 días contados desde la fecha de remisión de la solicitud de pago a la Dirección General de Administración y Finanzas. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.<br><br>Para el pago deberán presentarse los siguientes documentos:<br>• Nota solicitud de pago dirigida al MUVH, detallando los documentos anexos. |



CENSI

| | |
|---|---|
| | Una vez que las multas alcancen o superen el 10% del monto del contrato la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento. En caso de no rescindir, se podrán seguir aplicando las multas correspondientes. |
| **CGC 28.3** | El período de validez de la Garantía será de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas. |
| **CGC 28.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:<br>• El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 72 (setenta y dos) horas o 3 (tres) días calendarios contados a partir del día siguiente en que se notifica por escrito al proveedor el hecho de haber sido rechazado o encontrado con rastros de maltratos o daños |
| **CGC 34.1 (a) (vi)** | La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De acuerdo a lo establecido en la ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios y en caso de no contar con la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019. |

CARLOS R. MERLO H.

CENSU S.A.